



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0141 DE 2026

(febrero 6)

por el cual se deroga el Decreto número 0085 del 29 de enero de 2026.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0085 del 29 de enero de 2026 se delegaron unas funciones legales y constitucionales, con ocasión del traslado del Presidente de la República de Colombia a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, para luego trasladarse a la Isla Rey Jorge - Antártica y realizar la 12ª Expedición Antártica de Colombia (12 EAC).

Que el Presidente de la República de Colombia no pudo desplazarse a la ciudad de Punta Arenas República de Chile, porque las condiciones meteorológicas no permiten el ingreso a la Isla Rey Jorge - Antártica.

Que por las consideraciones anteriores se hace necesario derogar el Decreto número 0085 del 29 de enero de 2026.

DECRETA:

Artículo 1°. Derogar en todas sus partes el Decreto número 0085 del 29 de enero de 2026.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de febrero de 2026.

GUSTAVO PETRO URREGO

DECRETO NÚMERO 0144 DE 2026

(febrero 9)

por el cual se ordena la publicación del Proyecto de Acto Legislativo número 213 de 2025 Cámara, 12 de 2025 Senado, “por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales” (Primera Vuelta).

El Presidente de la República de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 375 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de agosto de 2025 se presentó ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, el cual fue radicado con el número 213 de 2025 Cámara, con todos los requisitos constitucionales y legales con el fin de iniciar su trámite legislativo constitucional; proyecto de Acto Legislativo que fue repartido a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y enviado a la Imprenta Nacional con el fin de que fuera publicado en la Gaceta del Congreso, tal como se indica en constancia de la Cámara de Representantes del 11 de agosto de 2025.

Que el Proyecto de Acto Legislativo número 213 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, fue publicado en la Gaceta del Congreso - Cámara de Representantes número 1375 del 13 de agosto de 2025.

Que el día 20 de agosto de 2025 la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante el Acta número 04 designa como ponentes a los Representantes Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Karyme Adriana Cotes Martínez, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Orlando Castillo Advíncula, Duvalier Sánchez Arango, Miguel Abraham Polo Polo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Ana Paola García Soto, fijando un término de ocho

(8) días para rendir el correspondiente informe, tal como se indica en la constancia de la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del 20 de agosto de 2025.

Que el día 26 de agosto de 2025, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe informe de ponencia para primer debate por la totalidad de los ponentes del proyecto de acto legislativo: Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Karyme Adriana Cotes Martínez, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Orlando Castillo Advíncula, Duvalier Sánchez Arango, Miguel Abraham Polo Polo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Ana Paola García Soto, y se envía a Leyes de Senado para su publicación en la Gaceta del Congreso número 1520 del 27 de agosto de 2025.

Que el día 27 de agosto de 2025, según consta en Acta número 07 de la misma fecha, la Secretaría anunció el Proyecto de Acto Legislativo número 213 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales.

En sesión del 2 de septiembre de 2025, la Secretaría da lectura a la proposición positiva con la que termina el informe de ponencia, abierta y cerrada su discusión y sometida a votación nominal fue aprobado. Así mismo, por Secretaría se da lectura al título del proyecto, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, al igual que preguntados los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes si quieren que este proyecto de reforma constitucional se convierta en Acto Legislativo, es aprobado mediante votación nominal. La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los Senadores H. R. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Karyme Adriana Cotes Martínez, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Marelen Castillo Torres, Ana Paola García Soto, Duvalier Sánchez Arango, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano. El texto del Proyecto de Acto Legislativo fue aprobado por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes todo lo cual consta en el Acta número 08 del 2 de septiembre de 2025 y fue publicado en la Gaceta del Congreso número 1693 del 15 de septiembre de 2025.

Que el 9 de septiembre de 2025 la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 213 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales y previa autorización de la Presidencia y Secretaría de la Comisión, se envía a la Sección de Leyes para su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso número 1693 del 15 de septiembre de 2025.

Que en sesión plenaria de la Cámara de Representantes del 21 de octubre de 2025, fue aprobado en Segundo Debate el Texto Definitivo sin modificaciones del Proyecto de Acto Legislativo número 213 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales y la manifestación de la plenaria para que esta iniciativa continúe su trámite en el Senado de la República tal como consta en el Acta número 280 del 21 de octubre de 2025, y publicado en la Gaceta del Congreso número 2045 del 29 de octubre de 2025, previo anuncio en sesión plenaria del día 15 de octubre de 2025, según consta en Acta número 279 de la misma fecha, según se indica en la Sustanciación Ponencia Segundo Debate y Texto Definitivo suscrita por el Secretario General de la Cámara de Representantes.

Que con oficio de fecha 22 de octubre de 2025, el Secretario General de la Cámara de Representantes remite al señor Presidente del Senado de la República el expediente del Proyecto de Acto Legislativo número 213 de 2025 Cámara, 12 de 2025 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales.

De conformidad con el Artículo 43 numeral 5 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), pasa al despacho del Presidente del Senado de la República el Proyecto de Acto Legislativo número 213 de 2025 Cámara, 12 de 2025 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para

*José Daniel Rojas Medellín.*